



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2023-MDS/ALC

Salas, 07 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

VISTO: El Informe N° 005-2023-SGGRDC/MDS, de fecha 17 de enero 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, Resolución de Alcaldía N° 0176-2021-MDS/ALC, de fecha 10 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 14° numeral 14.3 de la Ley N° 29664, dispone "que los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que esta función es indelegable" y que según numeral 14.5 señala "que los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva";

Que, mediante Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD aprobado con Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen con la funciones de identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y de las instituciones competentes. Así mismo, en los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI. También deben generar información sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante Informe N° 005-2023-SGGRDC/MDS, de fecha 17 de enero 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 0176-2021-MDS/ALC, de fecha 10 de junio del 2022, que aprobó la actualización y la conformación del Equipo Técnico de Plan de Prevención de Riesgo de Desastres (ET-PPRD) de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Conformación del Equipo Técnico de Plan de Prevención de Riesgos de Desastres (ET-PPRD) de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Alcalde
- Gerente Municipal ✓
- Jefe de Personal
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil ✓
- Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ✓
- Jefe de Abastecimiento ✓
- Jefe de Contabilidad ✓
- Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico Social ✓
- Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial ✓
- Gerente de Gestión Tributaria ✓
- Procurador Público Municipal ✓
- Gerente de Asesoría Jurídica ✓

Preside

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General, notificarla presente resolución a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil y a los miembros integrantes del Equipo Técnico de Trabajo conformado a fin de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTÁ
ALCALDE